

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. LICENCIA No. 202100179

Cumplidos los requisitos generales y especiales de ley en el libelo y anexos presentados, en nombre de HÉCTOR MAURICIO OCHOA GUTIERREZ y ELIZABETH CASTRO TOLOSA, quienes obran en representación de sus menores hijas RAQUEL SOFÍA y SARA DANIELA OCHOA CASTRO, el Despacho

D I S P O N E

ADMITIR la demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovida por **HÉCTOR MAURICIO OCHOA GUTIERREZ y ELIZABETH CASTRO TOLOSA**, en su condición de representantes legales de las niñas **RAQUEL SOFÍA y SARA DANIELA OCHOA CASTRO**, que busca se les conceda **LICENCIA JUDICIAL** para vender los derechos que poseen las mencionadas menores sobre el inmueble denominado Local 152 –Parque Comercial y Recreativo San Jerónimo-Primera Etapa, ubicado en la vereda El Hato, municipio de La Mesa, Cundinamarca, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-92944, de propiedad de las niñas RAQUEL SOFÍA y SARA DANIELA.

NOTIFICAR en la forma dispuesta por el artículo 291 del Código General del Proceso, al Agente del ministerio Público, de conformidad con lo ordenado por el numeral 1º del artículo 579 ibídem.

RECONOCER personería al abogado JULIÁN ANDRÉS CASTIBLANCO COLORADO como apoderado judicial de HÉCTOR MAURICIO OCHOA GUTIERREZ y ELIZABETH CASTRO TOLODA, quienes obran en representación de sus menores hijas RAQUEL SOFÍA y SARA DANIELA OCHOA CASTRO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA